



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 425/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución



CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-174 de 15 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0620/14 de 15 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive (fs. 304), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 144/2014 "CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 3, mediante Nota Cite Sub-Alcd D-3 Nº 266/2014 de 15 de abril de 2014 (fs. 99), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN"**, con un Precio Referencial de **Bs. 198.444,69 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 23/2014 de 16 de abril de 2014 (fs. 100), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 16 de abril de 2014 (fs. 236), con número de confirmación: 1380257, Código Interno 149/14, **CUCE: 14-1101-00-461698-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 198.444,69 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Bolivianos)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Rosemary Saigua (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde del Distrito Municipal D-3) como Solicitante y el Arq. Luis Pablo Zelaya (Técnico Designado) como Técnico (fs. 237), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTI Y SIETE (27) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de abril de 2014 (fs. 238 a fs. 240) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 24 de abril de 2014 (Fs. 281 a Fs. 282) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN"**, a la propuesta de la Empresa Constructora "Constructora y Servicios Editar" representada legalmente por la Sra. Edith Tardío Zelaya, con un costo de **Bs. 173.368,90 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 90 /100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS. De acuerdo a los Ítems descritos a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------|----------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | INSTALACION DE FAENAS P/POTEOS | GLB | 1,00 | 1.901,94 | 1.901,94 |
| 2 | REPLANTEO Y TOPOGRAFICO P/POTEOS | ML | 32,00 | 5,32 | 170,24 |
| 3 | EXCAVACION COMUN CON MAQUINARIA | M3 | 593,43 | 20,47 | 12.147,51 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



| | | | | | |
|---|---|-----|--------|----------|------------|
| 4 | PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO DE SOLERA | M2 | 150,40 | 6,36 | 956,54 |
| 5 | FUNDACIONES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "A" | M3 | 75,20 | 521,50 | 39.216,80 |
| 6 | ELEVACIONES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "A" | M3 | 57,60 | 759,90 | 43.770,24 |
| 7 | BOVEDA DE Hº Sº TIPO "A" + ENFERRADURA | M3 | 42,22 | 1.759,05 | 74.267,09 |
| 8 | LIMPIEZA GENERAL | GLB | 1,00 | 938,54 | 938,54 |
| | | | | | 173.368,90 |

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 BOLIVIANOS

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 158/14 de 05 de mayo de 2014 (fs. 285 a fs. 286), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN**", a la propuesta de la Empresa Constructora "Constructora y Servicios Editar" representada legalmente por la Sra. Edith Tardío Zelaya, con un costo de **Bs. 173.368,90** (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 90/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de enero de 2014 (fs. 78), con Preventivo N° 00784, Categoría Programática 11 0006 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un monto total autorizado de **Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Matusalén del Distrito N° 3 del Municipio de Sucre de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.

Que, encausar de manera técnica y respetuosa del medio ambiente, las aguas servidas y pluviales existentes en el área del proyecto. Precautelando la salud de los vecinos y la contaminación del medio ambiente.

Que, la población beneficiada directamente son los que cuentan con viviendas consolidadas de aproximadamente 427 personas. Además se puede mencionar que indirectamente se llega a satisfacer las necesidades y requerimientos de toda la población perteneciente a la zona.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo N° 144/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|--|
| ➤ Documento Base de Contratación (de fs. 101 a fs. 233) |
| ➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 78) |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 100) |
| ➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 47 a fs. 64) |
| ➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 34 a fs. 36) |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 86 a fs. 88) |
| ➤ Certificación Derecho Propietario (de fs. 80 a fs. 85) |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 93 a fs. 96) |
| ➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 292) |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 297) |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 291) |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



| |
|---|
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 293) |
| ➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 294) |
| ➤ Registro Unico de Proveedores del Estado RUPE (fs. 295 a fs. 296) |
| ➤ Solicitud de Retención del 7% (fs. 301) |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

| |
|---|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 99) |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 236) |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 237) |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 238 a fs. 240) |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 257 a fs. 258) |
| ➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 281 a fs. 282) |
| ➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 259 a fs. 260) |
| ➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 285 a fs. 286) |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 255 a fs. 256) |
| ➤ Documentación de la Propuesta Económica (de fs. 244 a fs. 252) |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 144/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Sra. Edith Tardio Zelaya representante legal de la empresa unipersonal **"CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDITAR"**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 173.368,90 (Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 90/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Cincuenta y Ocho (58) días calendario** a partir de la orden de proceder.

Art.2.- La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.



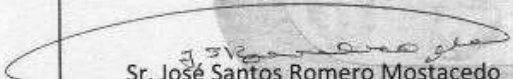
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO MATUSALEN**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.